



San José, Costa Rica. Sábado 23 de diciembre, 2000

Artículo de Opinión:**La directriz del crédito**• *¿Un lícito ejercicio del poder de dirección?**Aldo Milano (*)*

El poder de dictar órdenes y el de emitir directrices son distintos en cuanto a límites y fundamentos. Con la directriz, a diferencia de las órdenes, los destinatarios tienen amplia libertad de elección de los medios para cumplir con la meta definida, que hasta puede ser incumplida si existen motivos válidos. Es inconstitucional e ilegal imponer, mediante una directriz, los medios para lograr los fines y metas que esta determina.

En Costa Rica el poder de emitir directrices, reservado al Poder Ejecutivo –el presidente y ministro del ramo–, los definen la Constitución y la Ley. Incluso, a partir de la reforma introducida en el artículo 188 constitucional, puede alcanzar por sus efectos a entes descentralizados, como los bancos estatales.

Medios y fines. La directriz para el pequeño productor agropecuario cumple con las exigencias formales, dado que la dictó el Poder Ejecutivo: el Presidente y los ministros de Hacienda y Agricultura.

En cuanto al fondo, el análisis es menos claro. En dicha directriz, a pesar de que en sus motivos se hace un importante esfuerzo para no concretar los medios para conseguir los fines deseados, pareciera que la única vía para alcanzar el fin general dispuesto –no agravar la situación de los pequeños productores afectados por fenómenos naturales– es decretar una moratoria de los créditos con plazos vencidos, con lo cual, tácitamente, parece imponerse un medio concreto para alcanzar el fin deseado. Es decir, en apariencia, hay un único camino, no hay de dónde escoger.

Por otra parte, es importante indicar que, si tal medida supone una afectación

Nacionales ▶

Deportes ▶

Revista Viva ▶

Internacionales ▶

Opinión ▶

Economía ▶

Suplementos ▶

Sitios Especiales ▶

English ▶

Cartas ▶

Portada

Mapa del Sitio

Si tiene alguna
sugerencia o
comentario, escriba a
nuestros [redactores](#).

[Obituario](#)[La Gaceta en breve](#)[Diario Oficial La
Gaceta](#)[Sitios de Costa Rica](#)[Servicios](#)[Tiras cómicas](#)

[SuperSite \(inglés\)](#)[Teléfonos de
Emergencia](#)

considerable en el patrimonio de los bancos comerciales del Estado, cuya naturaleza financiera les obliga, además, a sujetar sus decisiones a criterios técnicos vinculantes de los órganos competentes, la directriz sería inconstitucional e ilegal, quedando sus destinatarios, en ese supuesto, en posición válida para no acatarla.

(*) *Abogado*

[Archivo Digital ▶](#)[Escribanos ▶](#)[Fax gratis ▶](#)[Servicios ▶](#)[Avisos Económicos ▶](#)

Patrocinador de La Nacion Digital

© 2000. LA NACION S.A. El contenido de La Nación Digital no puede ser reproducido, transmitido ni distribuido total o parcialmente sin la autorización previa y por escrito de La Nación S.A. Si usted necesita mayor información o brindar recomendaciones, escriba a webmaster@nacion.co.cr